



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

VISTO: Las atribuciones conferidas al Tribunal de Cuentas por la ley provincial 12.510 y modificatorias, y;

CONSIDERANDO: Que, es competencia del Tribunal de Cuentas ejercer el control externo posterior del Sector Público Provincial No Financiero, mediante: (...) El examen de las rendiciones de cuentas, de percepción e inversión de fondos públicos que efectúen los responsables sometidos a tal obligación, y la sustanciación de los juicios de cuentas a los mismos, conforme a lo previsto por la presente ley y demás normas aplicables (Artículo 202 inc. c, ley 12.510).

Que, en ese marco, y estando próximo a vencer el mandato constitucional del Intendente como responsable del Departamento Ejecutivo Municipal, es menester que este Cuerpo cuente con la información de los juicios de cuentas iniciados por el Tribunal al Municipio de Villa Constitución, ya sea a través de emplazamientos o formulaciones de cargo.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, CPN Oscar Marcos Biagioni, se sirva a informar a este Concejo Municipal los juicios de cuentas iniciados por el mismo al Municipio de Villa Constitución, ya sea a través de emplazamientos o formulaciones de cargo.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1658 Sala de Sesiones, 16 de agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI
Secretaría Deliberativa
Concejo Municipal V.C.



DR. GONZALO CRISTINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.